



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

AUTORIZA CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A DOÑA SILVIA BARAHONA SOTO.

RESOLUCIÓN Nº

0 5 AGO. 2024

/2024

VISTOS:

La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el

- otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta. La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de
- Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna en calidad de 3. Secretaria Municipal Subrogante
- Ingreso N°1399 de fecha 17 de julio de 2024, solicitando cambio de giro de: Bolsos y maletas a venta de: menaje cocina y artículos para el hogar.
- Informe inspectivo favorable de fecha 25 de julio de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de cambio de giro en Persa Zapadores de Recoleta, realizada por el contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2024, el cambio de giro de Bolsos y maletas a venta de: menaje cocina y artículos para el hogar, en la patente municipal rol N°5-720860, a nombre de Silvia Barahona Soto, Rut N°6.363.117-5. Lo anterior en Puesto N°596 de Persa Zapadores, en la comuna de Recoleta y en relación a lo solicitado por la contribuyente previamente individualizada.
- 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos,

HOAD DE

DIRECCIÓN DE DMINISTRACIE

RECTO

Departamento de Vía Pública y a Interesada.

KEMENY MENESES MATELUNA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2212 431



